



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00029

En atención a la [08SolicitudRetiroDemanda] exorada por la parte demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de rigor.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las cautelas que se hubieran practicado. Ofíciase.
3. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 053, del 20 de mayo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**